MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 744 /2014

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 505/2013 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"; N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA"; N° 06/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" Y; N° 15/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL".-

Asunción, 7 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

Los MEMORÁNDUM D.C.G. N° 549/2014 y N° 609/2014, presentados ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 2 de julio de 2014, individualizados con N° de mesa de entrada 18.443, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los Memorándum supra mencionados el Departamento de Contratos y Garantías manifestó entre otras cosas: *"Me dirijo a Usted, a los efectos de informar que en fecha 30 de mayo de 2014 han sido emitidas Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria que corresponden a ampliaciones de hasta el 20% de contratos suscriptos en el marco de la LPN 01/2013 "Adquisición de Medicamentos y Reactivos para el Programa Nacional de Diabetes" que fuera aprobada por Resolución DGOC N° 505/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013 y ampliada por Resolución DGOC N° 156/2014 de fecha 27 de marzo de 2014 en cuanto a la Descripción del Plan o Cronograma de Entregas. En ese sentido, y atendiendo que existen procesos licitatorios en curso y en proceso de entregas como es el caso de la Vía de la Excepción N° 11/14 y la LPN 12/14 hemos solicitado por Memorando DCG N° 437/2014 de fecha 06 de junio de 2014 a la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud AUTORIZACIÓN nuevamente para dar continuidad a estos procesos obteniendo respuesta por Memorando D.G.G.I.E.S./C Y G N° 159/2014 de fecha 24 de junio de 2014 y contando con el Visto Bueno de algunas de las EMPRESAS no así de algunas conforme al siguiente detalle: 1. HEISECKE & CIA S.A.C.I. (ha dado su conformidad); 2. LABORATORIO PROMEPAR S.A. (ha dado su conformidad); 3. LABORATORIO ALMOS S.A. (ha dado su conformidad); 4. LUIS CASANELLO SAIC (ha dado su conformidad). Se adjunta notas de la EMPRESA IMPORTEX S.A. NO ha presentado conformidad al mismo. (sic).-*

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. N° 799 /2014

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 505/2013 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"; N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA"; N° 06/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" Y; N° 15/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL".-

Que, presentaron también su conformidad las firmas 1. GUAYAKI S.A. y 2. CORPEXIM.-

Que, las firmas BAYER S.A., DIFA S.A Y TECNOFAST S.A. manifestaron su NO CONFORMIDAD.-

Que, en dicha oportunidad no se contaba con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la firma de la Adenda quedó supeditada a su emisión, conforme a lo mencionado en la citada resolución.-

Que, la Convocante ha tomado la decisión como medida de prudencia administrativa, no iniciar los trámites para la suscripción de la adenda respectiva, sino una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Que, recién en fecha 30 de mayo de 2014 fueron emitidos los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, dando inicio de esta manera a los trámites administrativos para la suscripción de la adenda de ampliación hasta un 20% del monto de los Contratos.-

Que, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante Nota MSP y BS/DGGIES/DG N° 159/2014 de fecha 24 de junio de 2014, ha AUTORIZADO a la Dirección General Operativa de Contrataciones dar continuidad a los procesos administrativos, en este caso en particular, a suscribir la adenda en cuestión.-

Que, se solicita además que el Plazo de Entrega se estipule de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución D.G.O.C. N° 799 /2014

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 505/2013 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"; N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA"; N° 06/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" Y; N° 15/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL".-

Cantidad Ampliada	Plazos de Entrega	Lugar de Entrega de Bienes
Entrega 100%.-	La contratista tendrá un plazo de hasta 72 (Setenta y dos) horas para las entregas de los productos ampliados a ser computados a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de compra.-	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios del M.S.P. y B.S. indicados en las Órdenes de Compras.-

Que, en esas condiciones, corresponde reanudar a partir de la presente resolución, el plazo para la firma de la Adenda, debido a que se trató de una situación no imputable al proveedor, sino más bien, a la Convocante, por no contar con disponibilidad presupuestaria y establecer el plazo de entrega de acuerdo a lo solicitado.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por medio del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 323/2.014**, de fecha 05 de agosto de 2014, su parecer favorable.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. RATIFICAR en todos sus términos la **RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 505/2013 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"; N°**

Resolución D.G.O.C. N° 744 /2014

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 505/2013 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2013, POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES N° 01/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES"; N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA"; N° 06/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" Y; N° 15/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL".-

04/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA NEFROLOGÍA"; N° 06/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESENCIALES" Y; N° 15/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL", , en base a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2° Excluir del Texto de la Resolución ratificada a las firmas **TECNOFAST S.R.L.; EMPRESA BAYER S.A.; DIFA S.A.** e **IMPORTEX S.A.-**

Artículo 3° Establecer el plazo de entrega de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad Ampliada	Plazos de Entrega	Lugar de Entrega de Bienes
Entrega 100%.-	La contratista tendrá un plazo de hasta 72 (Setenta y dos) horas para las entregas de los productos ampliados a ser computados a partir de la fecha de recepción de las respectivas órdenes de compra.-	Serán recepcionados en los Parques Sanitarios del M.S.P. y B.S. indicados en las Órdenes de Compras.-

Artículo 4° Anexar a la presente Resolución, a la Resolución D.G.O.C. 505/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013.-

Artículo 5° Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

S.B: / M.G.